



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000522 00

LICENCIA JUDICIAL de

JUAN CARLOS MATAALLANA ARENAS, cédula de ciudadanía 39785915 y

FRANCISCO JOSÉ MATAALLANA ARENAS (interdicto), cédula de ciudadanía 27968124

Como quiera que la parte actora manifiesta en la demanda que el señor FRANCISCO JOSE MATAALLANA ARENAS fue declarado interdicto a través de sentencia proferida por el JUZGADO 10 DE FAMILIA DE BOGOTA en el proceso 199708139, en consideración a la unidad de actuaciones y expedientes para para las personas que padecen alguna discapacidad, derivada en otrora de los art. 43 de la ley 1306/09 (derogado art. 61 L1996/19) y el art. 43 L1996/19 (que entra en vigencia el 26 de agosto de 2021), ahora de conformidad con el art. 56 ibídem el despacho DISPONE:

REMITIR por competencia las presentes diligencias al JUZGADO 10 DE FAMILIA DE BOGOTA, por el medio más expedito o al correo electrónico flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co sin necesidad de oficio que así lo comunique, con copia al correo abogar16@hotmail.com del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **086**
hoy 20 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6734759ff44996542576633e90f5902a8f3d37d401f7867c0ef01e1da81deaf6

Documento generado en 19/11/2020 02:27:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>